





CONCURSO 2-3-1-20-5 PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y CAPITAL HUMANO PARA LA COMPETITIVIDAD COMPONENTE II: CAPITAL HUMANO AVANZADO PARA LA COMPETITIVIDAD SUBCOMPONENTE II.3: PROGRAMA DE CALIFICACIÓN PROFESIONAL

BASES DEL CONCURSO REGISTRO DE PROVEEDORES NACIONALES DE CALIFICACIÓN PROFESIONAL

Este documento cuenta con una traducción fiel al inglés. Solo el texto original en español publicado en el sitio web del Ministerio de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones es vinculante.

Bases del concurso

Las bases del presente concurso para formar parte de un registro de proveedores nacionales de calificación profesional se fundamentan en lo dispuesto en la Ley No.9218, "Aprobación del Contrato de Préstamo No.2852/OC-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad", la Modificación No.1 al Contrato de Préstamo, así como en el Manual de Operaciones del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad 2852/OC-CR, del 29 de noviembre de 2019, para el componente II: Capital Humano Avanzado para la Competitividad, subcomponente II.3: Programa de Calificación Profesional.

Antecedentes

El Gobierno de Costa Rica suscribió el contrato de préstamo No. 2852/OC-CR con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el cual fue aprobado mediante la Ley No.9218 para financiar el Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad (PINN), designando al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) como organismo ejecutor. Posteriormente, el MICITT suscribió el contrato No. MICITT-PINN-CON-636-2019 con la Asociación Coalición de Iniciativas de Desarrollo (CINDE) para el apoyo en la ejecución específica del subcomponente II.3 del PINN, por medio de la tramitación de convocatorias públicas para el registro de proveedores y la selección de potenciales beneficiarios.

El objetivo general del PINN es contribuir al crecimiento de la productividad mediante el apoyo a las actividades de innovación del sector productivo y la formación de capital humano avanzado en áreas estratégicas definidas en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación vigente (en adelante PNCTI).

Definiciones

Para efectos de este concurso, se utilizarán las siguientes definiciones:

Beneficiario(a): Cualquier persona elegible que resulte adjudicataria de una ayuda financiera complementaria y no reembolsable del subcomponente II.3 del PINN.

Cantones de bajo índice de desarrollo social: Son los cantones que se ubican en las áreas de menor desarrollo relativo, según los valores de corte para la clasificación de Áreas de Mayor y Menor Desarrollo Relativo, establecidos en el Índice de Desarrollo Social (IDS) elaborado por MIDEPLAN vigente al momento de la publicación de esta convocatoria. Para consultar los datos sobre el IDS se podrá ingresar al siguiente acceso.

Capacitación: se entenderá como un proceso continuo de enseñanza-aprendizaje, respaldado por un diploma de aprovechamiento, y mediante el cual se desarrolla las habilidades y destrezas de los participantes, que les permita un mejor desempeño laboral.

Certificación: Certificado que se utiliza principalmente para demostrar el dominio de técnicas y competencias específicas utilizadas para lograr el mejoramiento de la calidad de procesos, productos y servicios.

Comisión de Incentivos: Órgano colegiado adscrito al MICITT y conformado por representantes de la academia, gobierno e industria, la cual emite recomendación de adjudicación del financiamiento.

Comité evaluador: Comité integrado por representantes de la academia y la industria, encargado de la evaluación técnica de las solicitudes de inscripción en el registro de proveedores nacionales del PINN.

Diploma de aprovechamiento: Diploma que designa el objeto del conocimiento o del quehacer humano en la que el individuo ha adquirido ciertas habilidades y destrezas; designa el área de acción en que ha sido formado y capacitado. Se emite por la aprobación de actividades de capacitación de treinta (30) o más horas efectivas, en las que se aplican sistemas o criterios de evaluación de la participación y el aprendizaje alcanzado.

Industria de alta tecnología: Empresas cuya actividad principal es la industria de tecnología o servicios tecnológicos avanzados para los sectores de software, servicios informáticos, ciencia e investigación y desarrollo (I+D).

Persona elegible: Ciudadano costarricense con domicilio permanente en Costa Rica, o extranjero con residencia permanente en Costa Rica, mayor de 18 años, con al menos el cuarto ciclo de la educación diversificada aprobado, que cumpla con los requisitos para optar por una ayuda financiera complementaria y no reembolsable del subcomponente II.3 del PINN y que no haya sido adjudicatario en convocatorias previas de este subcomponente.

PNCTI: Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Se podrá acceder a la información sobre el PNCTI en el siguiente acceso.

Postulante: Persona elegible que ha completado el proceso de postulación para optar por una ayuda financiera complementaria y no reembolsable del subcomponente II.3 del PINN.

Proveedor: Desarrollador de capacitación y/o certificación que se postula para ser considerado en el Registro de proveedores nacionales

Proveedor registrado: Desarrollador de capacitación y/o certificación que ha sido aceptado en el Registro de proveedores nacionales.

Sitio web: Sitio web del MICITT en donde se publicarán los documentos oficiales correspondientes al PINN en el siguiente acceso.

Descripción de las etapas de ejecución de este subcomponente

El Programa de Calificación Profesional se ejecutará en dos etapas:

Etapa 1: Conformación de un registro de proveedores nacionales, por medio del presente concurso, donde se recibirán propuestas de capacitaciones y/o certificaciones para su valoración.

Etapa 2: La convocatoria de beneficiarios, donde los proveedores nacionales de capacitaciones y/o certificaciones seleccionados entregarán listas de personas elegibles, cuyo cumplimiento de requisitos será verificado por CINDE para su consideración en la Comisión de Incentivos del MICITT.

Todos los proveedores en la etapa 1 podrán realizar las consultas necesarias sobre los requisitos establecidos. Dichas consultas serán resueltas por parte de CINDE en coordinación con MICITT. CINDE habilitará un webinar tres días después de la publicación de este concurso, invitando a todos los proveedores del proceso, para poder aclarar detalles de este y/o atender dudas planteadas por los proveedores. Dicho webinar estará grabado y quedará a disposición de la totalidad de los proveedores durante el tiempo que la etapa 1 esté abierta.

Etapa 1. Conformación de un "Registro de Proveedores nacionales de calificación profesional".

1. Objetivo del concurso

El objetivo de este concurso es conformar un registro de proveedores internacionales de calificación profesional que suministren servicios de capacitación y/o certificación para aumentar la oferta de capital humano calificado en la industria de alta tecnología, ciencia e innovación según las áreas de mayor impacto del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

2. Alcance de los servicios y entregables previstos:

2.1. Alcance

Los servicios que deben brindar quienes lleguen a conformar el registro de proveedores nacionales de calificación profesional incluyen: a) abrir y publicar la postulación para interesados en capacitación y/o certificación, b) recibir y revisar el cumplimiento de requisitos de las solicitudes de financiamiento recibidas y que culminaron exitosamente el proceso de admisión, y c) implementar las capacitaciones y/o aplicar las pruebas para las certificaciones en el plazo establecido, en al menos una de las áreas indicadas en la sección 3.2.1, en los términos acordados y d) Otorgar los diplomas de aprovechamiento y/o certificaciones.

2.2. Entregables previstos:

- a. Servicios de capacitación presencial, impartida en Costa Rica: en alguna de las áreas definidas en la sección 3.2.1, para adquirir las competencias que requieren las personas para su desempeño en actividades de alto valor agregado, mejorando su empleabilidad y productividad, y aumentando la competitividad de las empresas.
- b. Servicios de certificación: en alguna de las áreas definidas en la sección 3.2.1, para adquirir las competencias que requieren las personas para su desempeño en actividades de alto valor agregado, mejorando su productividad y empleabilidad, y aumentando la competitividad de las empresas.

Con propósito de proveer cualquiera de los servicios mencionados, el proveedor deberá cumplir con los siguientes entregables:

- a. Divulgar en el sitio web del proveedor registrado, las capacitaciones y/o certificaciones previamente aprobadas por MICITT con todos sus detalles, incluyendo: la fecha de inicio, la fecha final, el monto máximo del beneficio en especie a otorgar por el MICITT, el costo de la capacitación y/o certificación, el lugar o la modalidad en la que se impartirá la capacitación y/o certificación, idioma, horarios; los requisitos de admisibilidad que deben cumplir las personas para participar en la capacitación y/o certificación, además de los requisitos de admisibilidad que deben cumplir las personas interesadas en concursar por el beneficio, así como cualquier detalle adicional requerido. Esta información solicitada debe ser publicada explícitamente cuando se realice la apertura de la convocatoria de beneficiarios.
- b. Definir los requisitos técnicos de admisión para los candidatos, con el objetivo de que la totalidad de participantes logre finalizar satisfactoriamente la capacitación y/o certificación.
- c. Abrir la recepción de postulaciones de interesados en recibir la capacitación y/o certificación mediante un proceso transparente, participativo y con la mayor difusión posible.
- d. Identificar y reclutar candidatos, que cumplan con la definición de "persona elegible" para las capacitaciones y/o certificaciones ofrecidas.

- e. Analizar e identificar a los candidatos que cumplan con los requisitos de admisión a las capacitaciones y/o certificaciones los cuales deben ser establecidos por el proveedor registrado.
- f. Remitir a CINDE una lista con el total de personas elegibles adjunto con los documentos que prueban el cumplimiento de los requisitos previamente establecidos, para que CINDE realice el análisis de admisibilidad correspondiente.
- g. Capacitar a los beneficiarios con la mayor calidad y de la manera más práctica y profesional de acuerdo con las necesidades de la industria de alta tecnología.
- h. Otorgar los diplomas de aprovechamiento y/o certificaciones.

3. Requisitos de elegibilidad de los proveedores y documentación a presentar

El proveedor deberá cumplir con todos los requisitos indicados a continuación. El incumplimiento de al menos uno de los requisitos conllevará la denegatoria de la solicitud presentada.

- a. Persona jurídica legalmente constituida en Costa Rica. Se verificará mediante certificación de personería y de propiedad y naturaleza de las acciones con no menos de un mes de emitida.
- b. Estar inscrita y activa en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y encontrarse al día con las obligaciones obrero-patronales. Se verificará mediante consulta en línea.
- c. Estar al día en el pago de las cuotas de FODESAF. Se verificará mediante consulta en línea.
- d. Estar al día en el pago de los impuestos nacionales, incluyendo el impuesto a personas jurídicas. Se verificará mediante consulta en línea.
- e. No presentar ninguna de las incompatibilidades indicadas en la sección 5.
- f. Quienes oferten servicios en certificaciones internacionales, deberán ser el ente propietario de la certificación que ofertan, o estar reconocidos como centro autorizado o socio educativo del ente propietario de la certificación que oferta. En caso de que la institución sea el propietario de la certificación, deberá aportar el documento que lo corrobora. En caso de ser un centro autorizado o socio educativo, se verificará mediante certificación, contrato, acuerdo o convenio suscrito entre ambas partes.
- g. Tener como mínimo tres años de experiencia positiva suministrando servicios de capacitación y/o certificación en alguna de las áreas de impacto enumeradas en la sección 3.2.1 del presente documento; para esto, se deberá presentar un mínimo de dos (2) cartas de referencia de distintos clientes que hagan constar que el proveedor ha brindado satisfactoriamente servicios de capacitación y/o certificación en estos temas. Para la comprobación de este punto se deberá adjuntar también el Anexo 2 completo.

- h. Estarán exentos de cumplir con el requisito de los años de experiencia, los proveedores de servicios de capacitación y/o certificación que estén reconocidos como centro autorizado o socio educativo del ente propietario de la certificación que oferta, o sean propietarios de la certificación, la que deberá estar contenida en las áreas de impacto que se detallan en esta convocatoria. También estarán exentos de cumplir con el requisito de los años de experiencia aquellos que sean proveedor único. Se tendrá que emitir una certificación que compruebe la condición de reconocimiento de la entidad propietaria de la certificación o en su defecto de ser proveedor único de determinada capacitación/certificación.
- i. Estar habilitado legalmente para suministrar los servicios requeridos, a saber, no estar en quiebra, insolvencia, administrada o intervenida judicialmente, que pesen medidas cautelares sobre sus bienes, haya cesado sus actividades comerciales o esté en trámite de disolución como persona jurídica. Se verificará mediante declaración jurada.
- j. Los proveedores registrados no podrán subcontratar los servicios de capacitación y/o certificación.

3.1 Documentos adicionales por presentar

- a. Rendir la declaración jurada que está disponible en el Anexo 3 de la presente convocatoria.
- b. Completar en español la totalidad del formulario de solicitud para formar parte del registro de proveedores, el cual se encuentra disponible en el siguiente <u>enlace</u>. Su(s) representante(s) legal(es) deberá(n) firmar la documentación con firma digital certificada emitida al amparo de lo dispuesto en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos y su Reglamento.
- c. En el siguiente <u>enlace</u> se proporciona información sobre las oficinas donde se puede obtener la firma digital. En caso de que la solicitud de financiamiento no la firme el representante legal del proveedor de capacitaciones y/o certificaciones, se deberá aportar certificación del poder que respalde las facultades que ostenta el firmante de la solicitud, las cuales deberán incluir la autorización para la firma de todos los actos subsecuentes, hasta la firma del contrato inclusive.
- d. Propuesta técnica, de costos y composición del equipo que brindará los servicios de capaciones y/o certificaciones, según se describe en la sección 3.2
- e. Cualquier otro documento que se solicite en el formulario de solicitud.
 - 3.2 Temas, propuesta técnica, propuesta de costos y composición del equipo que brindará las capacitaciones y/o certificaciones.

3.2.1 Temas

Las capacitaciones y/o certificaciones para ofertar deberán estar alineados con los siguientes temas:

- a. Analítica de datos
- b. Animación digital
- c. Big Data
- d. Bioingeniería
- e. Blockchain
- f. Cadenas de abastecimiento o suministro (logística, transporte y distribución)
- g. Ciberseguridad
- h. Ciencia de los datos
- i. Cloud computing
- j. Desarrollo ágil de software, DevOps
- k. Desarrollo web
- Estadística y diseño de experimentos
- m. Excelencia Operacional (Lean Six Sigma)
- n. Gestión de proyectos tecnológicos (metodologías SCRUM, otras metodologías ágiles, certificaciones de PMP, BIM, administración de proyectos tecnológicos)
- o. Industria 4.0 / Smart Factory (Internet de las cosas (IOT), Internet de Todo (IOE), testing, robótica y automatización, manufactura aditiva)
- p. Ingeniería aplicada a ciencias de la vida (validación de procesos y equipos, recubrimientos y adhesivos, cumplimientos de regulaciones biomédicas, diseño de dispositivos médicos, esterilización, imagenología, sistemas de calidad).
- q. Ingeniería aplicada a la manufactura (análisis de elementos finitos, recubrimientos, esterilización, metales, polímeros, empaque, tecnologías láser, diseño mecánico, sistemas de calidad, validación de procesos y equipos)
- r. Innovación tecnológica (gestión de la innovación tecnológica, certificación en innovación IXL, design thinking y metodologías de innovación tecnológica)
- s. Inteligencia Artificial
- t. Machine learning
- u. Plataformas de Enterprise Resource Planning
- v. Programación (Full-stack, front-end, Desarrollo de software, Python, Java, R, SQL, entre otros).
- w. Transformación digital
- x. Tecnología 5G
- y. Virtualización
- z. Otros temas relacionados con el PNCTI, los cuales serán sometidos a consideración del MICITT.

3.2.2 Propuesta técnica

El proveedor deberá presentar una propuesta técnica donde indique el cronograma detallado de las actividades que va a ejecutar para lograr los entregables previstos y que relacione objetivos, actividades, entregables, tiempo y recursos; para lo cual deberá tener en cuenta que tendrá como máximo un mes y medio desde que se abre la convocatoria de beneficiarios hasta que se remite la lista completa de postulantes a CINDE. A partir de ese momento, CINDE y MICITT cuentan con dos meses naturales para aprobar la lista de beneficiarios y firmar los contratos. Toda capacitación y/o certificación deberá concluir a más tardar el 31 de enero de 2021.

El proveedor deberá aportar el detalle de la estructura de la capacitación y/o certificación, la planificación de las lecciones que impartirá especificando el objetivo de cada lección, los contenidos, las actividades, los recursos y la evaluación de los beneficiarios, como también la lista de los instructores que impartirán de la capacitación y/o certificación y sus hojas de vida.

Los sistemas 0 criterios de evaluación de los beneficiarios de las capacitaciones deben ser definidos por el proveedor y constar previamente diseño curricular de la capacitación por impartir. Será requisito para aprobar la actividad y obtener el diploma de aprovechamiento, obtener el puntaje mínimo de aprobación establecido por el proveedor según sea la escala de calificación aplicada y, cumplir con al menos el 90% del total de horas de la actividad.

Con el fin de que el proveedor pueda preparar la propuesta técnica, se definen los siguientes perfiles de beneficiarios:

- a) Perfil 1 (técnico): personas elegibles que han concluido el cuarto ciclo de educación diversificada en un colegio técnico o que poseen un grado técnico de una institución universitaria o parauniversitaria, relacionado con áreas científico-tecnológicas.
- b) Perfil 2 (universitario): Personas elegibles que cuentan con un grado mínimo de bachillerato universitario en ciencias exactas, ciencias naturales o ingeniería.
- c) Perfil 3 (universitario y técnico): Personas elegibles que han concluido con el cuarto ciclo de educación diversificada en un colegio técnico o que cuentan con un grado técnico de una institución universitaria o parauniversitaria o un grado mínimo de bachillerato universitario en áreas fuera de las ciencias exactas, ciencias naturales o ingeniería, con el objetivo de recalificar el recurso humano o de brindar herramientas para complementar su área de conocimiento.

El proveedor deberá presentar una oferta para capacitar y/o certificar al menos a uno de estos perfiles, especificando a cuál de los tres perfiles va orientada la capacitación.

3.2.3 Propuesta de costos

El proveedor deberá presentar una propuesta de costos donde se indique el costo de cada capacitación y/o certificación por beneficiario, indicando el cupo máximo y mínimo de beneficiarios en el periodo de tiempo definido de cada capacitación y/o certificación. Se debe indicar el costo total, que debe cubrir la totalidad de la capacitación y/o certificación, incluyendo material didáctico, inscripción y otros suministros. Si dentro de su propuesta el proveedor indica que empleará material didáctico (libros, impresiones, presentaciones, etc.) para el desarrollo de sus lecciones; éste deberá ser facilitado por parte del proveedor a los beneficiarios.

El proveedor deberá incluir dentro de su propuesta el alquiler de instalaciones y equipamiento en caso de ser requerido (computadoras, salas de capacitación, video beam, pantallas, conexión y velocidad de internet, requerimientos técnicos de equipo, programas, etc.). El proveedor deberá incluir en la propuesta de costos el desglose detallado de cada uno de los rubros que la componen.

En el caso de que se trate de una capacitación acompañada de una certificación, se debe especificar el costo individual de la certificación y de la capacitación por separado.

El monto máximo por solicitud de ayuda financiera no reembolsable por solicitante será de USD \$15.000,00 por beneficiario incluyendo la certificación; la razonabilidad del precio será revisada por el comité evaluador con criterio experto.

3.2.4 Composición del equipo.

Cada proveedor debe contar con los instructores necesarios para cumplir a cabalidad con los entregables. Deberán ser profesionales expertos y tener las competencias y habilidades requeridas para impartir las capacitaciones y/o certificaciones, ambos relacionados con las áreas establecidas en la sección 3.2.1, con una experiencia positiva en actividades de capacitaciones y/o certificaciones y con un grado mínimo de bachillerato universitario relacionado con los temas de las capacitaciones. (Se debe completar el formato del Anexo 1 por cada instructor).

Responsabilidad laboral: Los proveedores deberán disponer de su propio personal y como patrono, deberán cumplir con todas las obligaciones inherentes a esa condición. De esta forma, el MICITT y CINDE quedan totalmente desligados y no mantendrán ninguna relación de carácter obrero-patronal con los empleados de los proveedores. Así mismo, el MICITT y CINDE están totalmente exentos de responsabilidad o pretensión obrero-patronal con el proveedor.

Personal extranjero: Queda entendido que correrá bajo responsabilidad de cada proveedor registrado, el cumplir con los requerimientos de las leyes de Costa Rica para que su personal extranjero pueda laborar en el país. El MICITT se reserva el derecho de exigir pruebas en el sentido de que el proveedor registrado cumple con la legislación aplicable.

Servicios profesionales: Queda entendido que correrá bajo responsabilidad de cada proveedor registrado, cumplir con los requerimientos de las leyes de Costa Rica al contratar servicios profesionales. El MICITT se reserva el derecho de exigir pruebas en el sentido de que los profesionales que le brindan servicios al proveedor registrado cumplen con la legislación aplicable.

4 Criterios de evaluación para seleccionar los proveedores

Las solicitudes de inscripción al registro de proveedores que cumplan con los requisitos de este concurso serán examinadas por el Comité Evaluador. Este Comité podrá descartar proveedores con base en la razonabilidad de la propuesta de costos. Las demás solicitudes serán examinadas con base en los siguientes criterios. Serán elegibles las solicitudes que obtengan al menos 70 puntos en una escala de 1 a 100.

4.1 Tabla #1: Criterios de evaluación para proveedores nacionales de calificación profesional

Objeto de valoración	Criterio	Subcriterio	Rango de puntaje	Peso Subcriterio	Documentación para comprobación
Calidad	Contenido de la capacitación y/o certificación	Los conceptos incluidos son actuales, acordes con la demanda del mercado y la profundidad de tratamiento es suficiente para un adecuado desempeño laboral del participante	Contenido evaluado de acuerdo con el comité evaluador experto: 20: Excelente 16: Muy bien 12: Bien 8: Justo 4: Bajo 0: Nulo	20 pts	Propuesta técnica, sección 3.2.2
Metodología de enseñanza	Atinencia de la metodología, tal como actividades teóricas y prácticas, magistrales o participativas, individuales o grupales, tareas y tiempos asociados, criterios de evaluación, así como material	Justificación clara y detallada de la estrategia de enseñanza a implementar para formar las destrezas y aptitudes asociadas a la temática de la capacitación.	Justificación evaluada de acuerdo con el comité evaluador experto: 15: Excelente 12: Muy bien 9: Bien 6: Justo 3: Bajo 0: Nulo	15 pts	Propuesta técnica, sección 3.2.2

Г	P.17 . C .				
	didáctico utilizado				
	Efectividad de la metodología	Porcentaje de aprobación (porcentaje de estudiantes que iniciaron la capacitación y la finalizaron).	Mayor al 90%: 10pts Menor al 90% y mayor al 70%: 7 pts Menor al 70% y mayor al 50%: 4 pts Menor al 50%: 0 pts	10 pts	Lista de matriculados y lista de aprobados de la versión anterior de la capacitación y/o certificación relacionada a la temática a impartir.
Experiencia	Trayectoria y experiencia del proveedor implementando capacitación y/o certificación a personas del sector privado o empresas públicas en las áreas de interés de este concurso y temas afines.	Experiencia brindando capacitación y/o certificación en los temas de este concurso.	Años de experiencia brindando capacitación y/o certificación en alguno de los temas de este concurso: 5 años o más: 10 pts. Igual o mayor que 4 años y menor que 5 años: 7 pts. Igual o mayor que 3 año, pero menor de 4 años: 4 pts. Menos de 3 años: 0 pts. En caso de proveedor único de certificaciones le será asignado automáticamente el puntaje máximo de este subcriterio.	10 pts	Declaración jurada. Anexo 3 En casos de proveedor único: Convenio, acuerdo o contrato suscrito entre el proveedor y el centro autorizado o socio educativo extranjero de la certificación; en caso de ser el propietario, agregar una carta donde se confirme. (Solo para quienes ofrecen certificaciones)
			Las referencias presentadas en el Anexo 2 son de:	10 pts	Anexo 2

Idoneidad de los instructores en los temas de capacitación/ certificación respectiva	10 pts: organizaciones globales (operaciones en más de un continente) 7 pts: organizaciones regionales (operaciones en toda una región) 4: Organizaciones locales (operaciones en solo un país) 10 pts: > de 3 años brindando capacitación en los temas de este concurso 7 pts: > del 2 y ≤ 3 años brindando capacitación en los temas de este	10 pts	Anexo 1
	concurso 4 pts: >1 y ≤ 2 años brindando capacitación en los temas de este concurso 0 pts: ≤ 1 año		
	brindando capacitación en los temas de este concurso		
	Estudios universitarios concluidos relacionados con el tema de la capacitación. 10 pts: Maestría o superior 8 pts: Especialidad 6 pts: Bachillerato universitario o Licenciatura	10 pts	Anexo 1
	Años de experiencia laboral de los instructores en áreas	5 pts	Anexo 1

			relacionadas a los temas de la capacitación y/o certificación. Igual o mayor a 6 años: 5 pts. Mayor o igual a 4 años y menor a 6 años: 3 pts. Mayor o igual a 2 años y menor a 4 años: 2 pts. Menos de 2 años: 0 puntos		
Costo	Precio ofertado	Precio de la oferta con respecto al precio de la misma capacitación y/o certificación por parte de la empresa, en su edición anterior. En caso de no existir una edición anterior, se valorará con respecto al precio de una oferta académica semejante	10 pts: se mantiene el precio de la oferta anterior. 7 pts: se incrementa el precio de la oferta anterior en 10 % o menos. 4 pts: se incrementa el precio de la oferta anterior en 15 % o menos. 0 pts: se incrementa el precio de la oferta anterior en 16 % o más.	10pts	Desglose de la última cotización presentada de la misma capacitación y/o certificación para el cual se está ofertando.
TOTAL				100 pts	

4.2 Tabla #2 Evaluación para optar por puntaje adicional

Las ofertas que han superado una calificación de 70 puntos en los criterios establecidos en la Tabla #1 podrán optar por puntaje adicional con base en los siguientes criterios.

Objeto de	Criterio	Subcriterio	Rango de puntaje	Peso	Documentación
valoración				Criterio	para
					comprobación

Accesibilidad	Estrategia para trasladar la capacitación y/o certificación a zonas fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM). Para consultar la distribución geográfica se podrá ingresar al siguiente acceso.	Calidad y factibilidad de la estrategia, en donde se tomarán en cuenta los rubros de infraestructura, equipamiento, promoción.	Contenido de la estrategia evaluado de acuerdo con el comité evaluador experto: 10pts: Muy bueno 7pts: Bueno 4pts: Regular 0pts: Bajo	10 pts	Propuesta técnica, sección 3.2.2
	Presentación de una estrategia en la que se incentive la aplicación de personas provenientes de cantones con bajo índice de desarrollo social (IDS)	Calidad y factibilidad de la estrategia, en dónde se tomarán en cuenta los canales de promoción y comunicación, experiencia o casos de éxito de implementación en poblaciones de bajo índice de Desarrollo Social, alianzas estratégicas.	Contenido de la estrategia evaluado de acuerdo con el comité evaluador experto: 10: Muy bueno 7: Bueno 4: Regular 0: Pobre	10 pts	Propuesta técnica, sección 3.2.2
Total				20 pts	

5 Incompatibilidades

No podrán formar parte del registro de proveedores:

- a. Aquellas personas jurídicas que hayan incurrido en incumplimiento contractual, debido a la asignación de un beneficio por parte del MICITT o a la prestación de un servicio al MICITT, en los últimos cinco años.
- b. Aquellas personas jurídicas cuyos representantes han sido investigados o condenados por delitos contra los derechos de la propiedad intelectual, delitos contra los derechos de autor y derechos conexos, delitos contra los derechos sobre esquemas de trazado (topografías) de circuitos integrados, divulgación de secretos empresariales, delitos informáticos, contra la fe pública, o legitimación de capitales.
- c. Aquellas personas jurídicas en quiebra, insolvencia económica, administradas o intervenidas judicialmente, con medidas cautelares sobre sus bienes, que hayan cesado sus actividades comerciales y/o estén en trámite de disolución como persona jurídica.

- d. Aquellas personas jurídicas en las cuales alguno de los instructores haya sido cuestionado judicial o extrajudicialmente a nivel nacional o internacional
- e. Aquellas personas jurídicas cuyos accionistas sean funcionarios o directivos del MICITT, CINDE, BID y cualquier otra entidad involucrada en el proceso de adjudicación de beneficios, funcionarios y proveedores de la Unidad Ejecutora del PINN, miembros de la Comisión de Incentivos (en propiedad), así como su cónyuge, conviviente o alguno de sus parientes hasta el tercer grado en consanguinidad o afinidad. Esto de conformidad con el artículo 3 y 38 de la Ley No.8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Esta incompatibilidad se mantendrá vigente hasta por seis meses posteriores a que se extinga esta causal.
- f. Aquellas personas jurídicas a quienes aplica el régimen de prohibiciones consignado en el Artículo 22 bis de la Ley de contratación administrativa.
- g. Aquellas personas físicas o jurídicas incluidas en la lista de individuos o empresas declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el BID. En caso de que como resultado de un concurso se seleccione como beneficiario de financiamiento a una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el BID, el BID no financiará dichos gastos.

6 Procedimiento para el registro de proveedores nacionales de calificación profesional

- a. El proveedor interesado debe completar de forma digital la totalidad del formulario de solicitud de inscripción y presentar toda la documentación solicitada en la sección 3, el cual se encuentra disponible en el siguiente enlace.
- b. CINDE verifica el cumplimiento satisfactorio de los criterios de admisibilidad de las solicitudes de inscripción al registro de los proveedores.
- c. El Comité Evaluador realiza la evaluación técnica correspondiente.
- d. MICITT emite un oficio informando sobre el resultado del concurso.
- e. CINDE notifica a los proveedores sobre el resultado del concurso.
- f. El proveedor seleccionado tendrá una semana calendario contada desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la inscripción en el registro de proveedores nacionales de calificación profesional, para confirmar su participación en el Programa.
- g. Se firman los contratos entre el MICITT y los proveedores registrados.
- a. El MICITT y CINDE publican la lista de proveedores registrados en el "Registro de proveedores nacionales de calificación profesional" que se tendrán en cuenta para la postulación de personas elegibles para ser beneficiarios del PINN.

El MICITT y CINDE se reservan la facultad de confrontar todos los documentos adjuntos al formulario electrónico de solicitud de registro con los originales, razón por la cual el proveedor

deberá conservar los documentos originales que adjuntó al formulario electrónico de solicitud de registro hasta que se realice el cierre técnico y financiero de los servicios prestados.

7 Formalización contractual

Cada proveedor registrado deberá suscribir un contrato con el MICITT, en el que se compromete a cumplir a cabalidad y en tiempo las capacitaciones y/o certificaciones, y a guiarse por las normas establecidas en el Manual de Operaciones. En el contrato se estipulará al menos, el plazo de vigencia, los deberes, derechos de las partes y las condiciones de los desembolsos. Para efectos de la evaluación de impacto, los proveedores registrados de capacitación y/o certificación deberán entregar a solicitud del MICITT y CINDE, cualquier información requerida para completar los instrumentos de medición, monitoreo, auditorías y evaluación del PINN.

8 Desembolsos

- a. El MICITT, por medio de CINDE, pagará en dos tractos el valor de cada capacitación y/o certificación que realice el proveedor registrado. El primer pago será del 50% en la modalidad de avance, es decir previo a la realización de la capacitación y/o certificación, y el restante 50% en la modalidad de reembolso sujeto a la evaluación final de CINDE, verificando el cumplimiento del 100% de los entregables relacionados con los servicios de capacitación y/o certificación suministrados, y a la aprobación por parte de CINDE de la liquidación de la totalidad de los rubros financiados a cada beneficiario (ver punto 5 de la Etapa 2).
- b. El monto máximo por solicitud de ayuda financiera no reembolsable por solicitante será de USD \$15.000,00 por beneficiario incluyendo la certificación; la razonabilidad del precio será revisada por el comité evaluador con criterio experto.
- c. Se brindará financiamiento una única vez a cada beneficiario.
- d. El MICITT se reserva el derecho de limitar la cantidad de beneficiarios por proveedor, por tema o por empresa de procedencia del beneficiario, si lo considera necesario, de acuerdo con los principios de demanda de mercado, razonabilidad y proporcionalidad.

9 Seguimiento de la ejecución contractual

a. Toda publicación, en cualquier medio, realizada por los proveedores registrados en relación con el desarrollo de la capacitación y/o certificación deberá ser revisada previamente por CINDE y el MICITT. Los detalles de la publicación deberán enviarse al correo: proveedorespinn@cinde.org para obtener su aprobación y posteriormente ser publicados.

- b. MICITT y CINDE difundirán, a través de sus páginas web y otras plataformas digitales, un listado de la capacitación y/o certificación ofrecidos, sus requisitos y sus proveedores registrados correspondientes.
- c. Se deberá indicar en toda publicación que el financiamiento proviene del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad del MICITT.
- d. CINDE llevará a cabo el seguimiento del cumplimiento y calidad de los servicios suministrados por parte de los proveedores registrados de la capacitación y/o certificación, así como del cumplimiento contractual por parte de los beneficiarios.
- e. El proveedor deberá presentar informes de actividad a CINDE, incluida una actualización sobre el número de clases de capacitación que se han llevado a cabo a través de la capacitación y/o certificación, el número de participantes, informes académicos, de matrícula, así como el número de personas que aprobaron la capacitación y/o certificación, con la periodicidad que se establezca en el contrato, con el fin de verificar que se cumpla lo establecido en las bases de este concurso.
- f. Estos informes deben incluir una descripción detallada de las actividades realizadas según el cronograma acordado, una descripción precisa del estado actual de situación de los beneficiarios, problemas que afecten el desarrollo de las capacitaciones, en caso de ser necesario propuesta de replanificación y medidas de mitigación, entre otros.
- g. CINDE realizará evaluaciones técnicas intermedias de la capacitación y/o certificación a los proveedores registrados y a los instructores de las capacitaciones y/o certificaciones, para verificar su adecuado desempeño y alertará al PINN sobre cualquier variación en los compromisos asumidos con los beneficiarios.
- h. Cada proveedor registrado deberá remitir a CINDE un informe final una vez concluidas satisfactoriamente todas las actividades de la capacitación y/o certificación, en plazo no mayor de 7 días hábiles contados a partir de la conclusión de la capacitación, que incluya el estado de la situación actualizada de los beneficiarios, la lista de las personas certificadas o que aprobaron la capacitación y/o certificación, copia de cada certificación otorgada y los resultados del proceso de evaluación interno con respecto a la satisfacción de los beneficiarios sobre la capacitación y/o certificación recibida. CINDE tiene la facultad de hacer evaluaciones a la capacitación y/o certificación y a los beneficiarios para asegurar el nivel del curso y el aprovechamiento del mismo, cuando lo considere necesario.
- i. Los informes deberán elaborarse en idioma español, y deberán estar firmados por el representante legal del proveedor registrado o la persona que fue autorizada para tal fin.
- j. El proveedor registrado de la capacitación y/o certificación se compromete a permitir que el MICITT, CINDE o cualquiera de sus representantes pueda supervisar sus actividades en cualquier momento, con el fin de verificar que se cumpla lo establecido en los términos de este concurso.

En caso de que el proveedor no cumpla satisfactoriamente el servicio ofrecido, se aplicarán las cláusulas correspondientes del contrato.

10 Apertura del concurso:

El concurso abrirá el **19 de febrero de 2020** y permanecerá abierto hasta el **11 de marzo de 2020**. El concurso podrá prorrogarse por falta de oferentes o razones de oportunidad.

11 Contactos

Toda consulta en relación con este concurso puede ser remitida a la dirección electrónica proveedorespinn@cinde.org o a los teléfonos 2201-2889, 2201-2801 y 2201-2883.

Dr.-Ing. Paola Vega Castillo Viceministra de Ciencia y Tecnología Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

ANEXO 1

Hojas de Vida - Desglose por cada profesional propuesto

Título del puesto.	[Puesto en el equipo]
Nombre del Profesional:	[nombre]
Fecha de nacimiento:	[día/mes/año]
Lugar de residencia:	
Teléfono	
Correo Electrónico:	

Educación: [Incluya información relevante con el nombre de la institución educativa, fechas y grado obtenido(s)]

Historia laboral relevante al trabajo: [Incluya información laboral comenzando con el cargo actual, incluyendo fechas, nombre del empleador, título del cargo, y breve descripción de funciones. No se requiere incluir empleos pasados que no tengan relevancia al trabajo.]

Fechas	Empleador y Puesto	Descripción de funciones
[fechas]	[nombre completo del empleador y título del cargo]	[descripción]

En caso de ser un profesor autorizado para una certificación se debe indicar:

Fecha en que el instructor obtuvo la certificación:

Fecha de vencimiento:

Adjuntar copia del título

Idoneidad para el Trabajo:

Tareas asignadas	Experiencia ofreciendo la capacitación/certificación en los temas de esta convocatoria
[Incluir una breve descripción de las tareas en que participará el instructor]	[Incluir una breve descripción de la experiencia específica relacionada con las tareas asignadas]

Información de contacto:

[Incluir e-mail y teléfono]

Certificación:

Certifico, hasta el mejor de mis conocimientos, que este CV me describe correctamente, describe mis calificaciones mi experiencia y certifico que estoy disponible para asumir el trabajo en caso de que sea adjudicado el contrato. Entiendo que cualquier falsedad o interpretación falsa aquí descrita podrá conducir a mi descalificación o retiro por parte del MICITT.

Opción 1:	
Firma	-
[Nombre del profesional]	
[Fecha]	
Opción 2:	_
Firma	
[Nombre del representante autorizado y cons	sultor] (El mismo que firma la propuesta)
[Fecha]	

ANEXO 2: TABLA DE EXPERIENCIA

Se debe considerar que los clientes deben ser empresas del sector privado o público.

Nombre del proveedor			
Cliente #1:			
Persona de contacto del Cliente (nombre, teléfono, correo electrónico):			
Período de ejecución de la capacitación o certificación:			
País y ciudad donde se prestaron los servicios:			
Descripción de la capacitación o certificación:			
Cantidad de personas capacitadas y/o certificadas:			
Nombre del proveedor			
Cliente #2:			
Persona de contacto del Cliente (nombre, teléfono, correo electrónico):			
Período de ejecución de la capacitación o certificación			
País y ciudad donde se prestaron los servicios:			
Descripción de la capacitación o certificación:			
Cantidad de personas capacitadas y/o certificadas:			
Nombre del proveedor			
Cliente #3:			
Persona de contacto del Cliente (nombre, teléfono, correo electrónico):			
Período de ejecución de la capacitación o certificación:			
País y ciudad donde se prestaron los servicios:			
Descripción de la capacitación o certificación:			
Cantidad de personas capacitadas y/o certificadas:			

(Incluir al menos 3 clientes)

CINDE y MICITT se reservan el derecho de contactar a los clientes para corroborar las referencias establecidas.

ANEXO 3: Declaración Jurada de años de experiencia e incompatibilidades.

Yo, nombre completo de la persona autorizada por el ente proveedor, nacionalidad, portador del documento de identidad incluir número de seguridad social, pasaporte o ID en calidad de representante legal de la empresa Nombre legal de la empresa, con cédula jurídica número de identificación fiscal, conocedor(a) de las penas con que se castigan los delitos de falso testimonio y perjurio en el Código Penal de la República de Costa Rica, declaro bajo Fe de Juramento, que mi representada cuenta con incluir número de años años de experiencia brindando capacitaciones y/o certificaciones para el desarrollo de habilidades de calificación profesional, en las áreas de establecidas en la sección 3.2.1 del Concurso 2-3-1-20-5 "Registro de Proveedores Nacionales de Calificación Profesional", así como impartiendo capacitaciones y/o ofreciendo certificaciones para el sector público/privado. Además, declaro bajo juramento que mi representada no presenta ninguna de las incompatibilidades mencionadas en la sección 5 del concurso supracitado y que toda la información contenida en la solicitud de financiamiento, en los documentos adjuntos a dicha solicitud y en el "Formulario Registro de Proveedores Nacionales", es completa y verdadera, de manera que cualquier dato falso o incorrecto, facultará al MICITT para anular la referida solicitud. En ese sentido, expreso mi anuencia para que los datos contenidos en la solicitud de financiamiento, en los documentos adjuntos a dicha solicitud y en el formulario de Google sean verificados, por lo que autorizo al MICITT para que solicite a cualquier persona física o jurídica información o referencias, siendo que relevo de toda responsabilidad a quien las brinde. ES TODO.

> Nombre completo Representante legal FECHA (Firma Digital)

[El proveedor debe publicar en su sitio web el siguiente texto íntegro al momento de abrir la postulación]

Etapa 2. Apertura de postulación para las personas interesadas en las capacitaciones y/o certificaciones.

CONCURSO 2-3-1-20-6

PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y CAPITAL HUMANO PARA LA COMPETITIVIDAD COMPONENTE II: CAPITAL HUMANO AVANZADO PARA LA COMPETITIVIDAD SUBCOMPONENTE II.3: PROGRAMA DE CALIFICACIÓN PROFESIONAL

Las bases del presente concurso están fundamentadas en lo dispuesto en la Ley No.9218, "Aprobación del Contrato de Préstamo No.2852/OC-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para Financiar el Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad", la Modificación No.1 al Contrato de préstamo, así como en el Manual de Operaciones del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad 2852/OC-CR del 29 de noviembre de 2019, para el Componente II: Capital Humano Avanzado para la Competitividad, subcomponente II.3: Programa de Calificación Profesional.

1. Objetivo

Una de las prioridades del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad (PINN), es satisfacer la demanda de capital humano avanzado requerido por el sector productivo que impulse la competitividad e innovación en las áreas de impacto del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, fortaleciendo el sector empresarial, acortando la brecha de género y beneficiando a zonas de bajo índice de desarrollo social, contribuyendo con ello al desarrollo sostenible y equitativo del país.

En aras de alcanzar una sociedad más justa y con mayores probabilidades de lograr un alto nivel de desarrollo, una de las estrategias del MICITT en el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología (PNCTI) vigente es el promover, incentivar y fortalecer la formación de capital humano en ciencia y tecnología de alta demanda en el país a través de diferentes programas y proyectos vinculados con el sector educativo, formativo y empresarial.

Lo anterior mediante la implementación de programas de promoción de talento en ciencia, tecnología e innovación, que faculte la creación de capacidades y destrezas del recurso humano, dedicado a la generación de conocimiento, a la innovación, creación de personal especializado y capacitado según los requerimientos que demanda el mercado mundial.

El recurso humano especializado en las áreas de impacto definidas en el PNCTI se ha convertido en una herramienta de atracción de inversión y de desarrollo de habilidades, incrementando la competitividad del país. Como lo señala el PNCTI, el capital humano es, además, el corazón de todo sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.

El concurso 2-3-1-20-5 corresponde a la etapa 1 previa a esta convocatoria, en el cual se conformó un "Registro de proveedores nacionales de capacitaciones y/o certificaciones" del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad (PINN); estos son los proveedores nacionales autorizados para ofrecer servicios de capacitación y/o certificación en el marco de esta convocatoria.

2 Perfil del postulante, requisitos de elegibilidad y documentación a presentar

- a. Mayor de edad.
- b. Costarricense por nacimiento o por naturalización, o extranjeros con residencia permanente en Costa Rica. Se verificará mediante copia de la cédula de identidad.
- c. Estar domiciliado en el territorio nacional. Se verificará mediante declaración jurada.
- d. Contar con la siguiente preparación académica: (el proveedor deberá incluir aquí la descripción correspondiente al perfil requerido para la capacitación y/o certificación)

Perfil 1 (técnico): Personas elegibles que han concluido el cuarto ciclo de educación diversificada en un colegio técnico o que poseen un grado técnico de una institución universitaria o parauniversitaria, relacionado con áreas científico-tecnológicas. Se verificará mediante copia del título o mediante certificado de notas.

Perfil 2 (universitario): Personas elegibles que cuentan con un mínimo de bachillerato universitario en ciencias exactas, ciencias naturales o ingeniería. Se verificará mediante copia del título.

Perfil 3 (universitario y técnico): Personas elegibles que han concluido el cuarto ciclo de educación diversificada en un colegio técnico o que poseen un grado técnico de una institución universitaria o parauniversitaria o un grado mínimo de bachillerato universitario en áreas fuera de las ciencias exactas, ciencias naturales o ingeniería, con el objetivo de recalificar el recurso humano o de brindar herramientas para complementar su área de conocimiento. Se verificará mediante copia del título.

- e. No laborar en el sector público. Este concurso está dirigido exclusivamente a personas que no laboren en el sector público, puesto que su objetivo es mejorar la empleabilidad y competitividad en el sector privado.
- f. Currículum Vitae.
- g. Contar con la disponibilidad de tiempo necesaria para participar en la totalidad de la capacitación.
- h. Rendir declaración jurada que está disponible en el sitio web de (agregar el nombre del proveedor registrado) y firmarla con firma digital certificada emitida al amparo de lo dispuesto en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos y su

Reglamento. Dado que la solicitud es personal, no se podrá suscribir dicho formulario con una firma digital que no pertenezca al postulante. En este <u>enlace</u> se proporciona información sobre las oficinas donde se puede obtener la firma digital.

En caso de que no se cuente con firma digital, los documentos pueden firmarse mediante firma manuscrita; además de ser enviados electrónicamente, se deberán presentar personalmente en las oficinas del MICITT, ubicadas en Zapote, 200 mts oeste de Casa Presidencial, primer piso del Edificio MIRA. En caso de no presentar estos documentos personalmente, un tercero puede presentarlos firmados de forma manuscrita por el representante legal, firma que deberá estar autenticada por un abogado o notario público.

En los Centros Comunitarios Inteligentes (CECIS) encontrará equipo de cómputo y conexión a internet a su disposición. En el siguiente enlace encontrará la ubicación de los CECIS en los diferentes puntos del país: http://www.ceci.go.cr/zf_Web/Index/mapa.

- i. Los que establezca el proveedor de calificación profesional y que sean requeridos para la capacitación y/o certificación.
- j. Formulario electrónico de solicitud de financiamiento: El postulante debe completar en línea y en <u>idioma español</u> la totalidad del formulario de solicitud de financiamiento, el cual se encuentra disponible en el sitio web del (agregar el nombre del proveedor registrado).
- k. Cualquier otro documento que se requiera en el formulario de solicitud de financiamiento.

Todos los documentos que se solicitan en este concurso bases del concurso (incluyendo los formularios), se deben enviar mediante el formulario de Survey Monkey que se habilitará una vez publicada esta convocatoria.

El MICITT y CINDE se reservan la facultad de **confrontar todos los documentos adjuntos al formulario** electrónico de solicitud de financiamiento con los originales, razón por la cual el solicitante **deberá conservar los documentos originales** que adjuntó al formulario electrónico de solicitud de financiamiento hasta que se realice el cierre técnico y financiero de la capacitación y/o certificación.

Las ayudas financieras complementarias y no reembolsables a adjudicar, se otorgarán **preferiblemente** a beneficiarios cuyo domicilio permanente se ubique dentro de los cantones con menor índice de desarrollo social, según el índice elaborado al efecto por MIDEPLAN (art. 10 de la Ley No.9218). Para la determinación de los cantones con menor índice de desarrollo social, se utilizarán los valores de corte para la clasificación de Áreas de Mayor y Menor Desarrollo Relativo 2017 establecidos en el Índice de Desarrollo Social 2017 (IDS 2017) elaborado por MIDEPLAN. Para acceder a este documento denominado "Índice de Desarrollo Social 2017" ingrese <u>aquí</u>.

3 Capacitaciones y certificaciones a financiar

Las ayudas financieras complementarias y no reembolsables a otorgar, se destinarán a financiar la participación del beneficiario en capacitaciones y/o certificaciones para adquirir las competencias, calificaciones y/o certificaciones requeridas por las personas para su desempeño en actividades laborales de alto valor agregado, mejorando su productividad y aumentando la competitividad de las empresas en las áreas de impacto.

[El proveedor registrado debe incluir aquí el nombre de las capacitaciones y/o certificaciones que va a impartir y que están aprobadas por el MICITT, indicando la fecha de inicio y fin de cada capacitación, el costo, el programa del curso, horario, requisitos técnicos de admisión y la dirección del lugar donde se va a impartir. Las capacitaciones y/o certificaciones deben finalizar a más tardar el 31 de enero del 2021]

4 Condiciones de financiamiento

Las ayudas financieras complementarias y no reembolsables en especie se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- a. El monto máximo por solicitud de ayuda financiera no reembolsable por solicitante será de USD \$15.000,00, incluyendo la capacitación y/o certificación en caso de que aplique.
- b. Se asignará una (1) ayuda financiera por solicitante.
- c. Los gastos complementarios que sean necesarios para garantizar la conclusión de la capacitación y/o certificación deberán ser asumidos como contrapartida por parte del solicitante.
- d. Toda capacitación y/o certificación deberá de concluir a más tardar el 31 de enero del 2021.
- e. La persona beneficiaria deberá cumplir estrictamente con la asistencia a la capacitación y con el plan de estudios establecido por el proveedor que impartirá la capacitación y/o certificación.
- f. En ningún caso se financiará la repetición o reposición de cursos/materias ni exámenes.
- g. El financiamiento estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Una vez presentada la solicitud de financiamiento, no se admitirá ninguna gestión orientada a solicitar nuevos rubros financiables, ni a incrementar el monto solicitado.

5 Rubros por financiar por el PINN

Los rubros elegibles son los siguientes:

- a. Costo de la capacitación.
- b. Costo del examen de certificación y la certificación, en caso de que aplique.

6 Rubros no financiables por el PINN

No se financiará lo siguiente:

- a. Repetición de cursos/materias.
- b. Repetición o reposición de exámenes.
- c. Capacitación y/o certificaciones que no estén contenidas en las áreas del PNCTI y de esta convocatoria.
- d. Prácticas requeridas por parte del proveedor para concluir la certificación/capacitación
- e. Manutención y transporte del beneficiario.
- f. Cualquier otro no autorizado en el Manual de Operación del Programa.

7 Rubros de contrapartida

Si el postulante cuenta con recursos de otras fuentes de financiamiento, <u>deberá aportar la documentación respectiva</u>, ya sea, el contrato de beca, el comunicado oficial del organismo patrocinador de la beca, u otro documento oficial donde se detalle el monto total de la contrapartida y sus componentes.

8 Incompatibilidades

No podrán ser beneficiarios de las ayudas financieras complementarias y no reembolsables de este concurso:

- a. Aquellas personas físicas que a la fecha de postulación, o previo a la adjudicación del financiamiento con fondos del Programa PINN, sean beneficiarias de otras fuentes de financiamiento no reembolsables del sector público, que pretendan sufragar el mismo objeto.
- b. Aquellas personas que hayan incurrido en incumplimiento contractual, en razón de la asignación de un beneficio por parte de MICITT, en los últimos cinco años.
- c. Aquellas personas físicas que han sido beneficiarias de cualquier subcomponente del PINN, cuyo proyecto no cuenta con el cierre técnico y financiero.
- d. Aquellas personas físicas investigadas o condenadas por delitos contra los derechos de la propiedad intelectual, delitos contra los derechos de autor y derechos conexos, delitos contra los derechos sobre esquemas de trazado (topografías) de circuitos integrados, divulgación de secretos empresariales, delitos informáticos, contra la fe pública, o legitimación de capitales.

- e. Los funcionarios del MICITT, CONICIT, PROCOMER, CINDE, BID, el Comité Evaluador y cualquier otra entidad involucrada en el proceso de adjudicación de beneficios, funcionarios y proveedores de la UE, miembros de la Comisión de Incentivos (en propiedad), así como su cónyuge, conviviente o alguno de sus parientes hasta el tercer grado en consanguinidad o afinidad. Esto de conformidad con el artículo 3 y 38 de la Ley No.8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Esta incompatibilidad se mantendrá vigente hasta por seis meses posteriores a que se extinga esta causal.
- f. Quienes ya hayan sido beneficiarios de una ayuda financiera complementaria y no reembolsable que forme parte del subcomponente II.3 del PINN.
- g. Aquellas personas físicas o jurídicas incluidas en la lista de individuos o empresas declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el BID. En caso de que como resultado de un concurso se seleccione como beneficiario de financiamiento a una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el BID, el BID no financiará dichos gastos.
- h. Aquellas personas físicas a quienes aplica el régimen de prohibiciones consignado en el Artículo 22 bis de la Ley de contratación administrativa.

9 Procedimiento para la adjudicación de las ayudas financieras complementarias y no reembolsables

- a. El postulante debe entregar la documentación respectiva al proveedor [El proveedor deberá indicar dónde, cómo y cuándo va a recibir esta documentación]
- b. CINDE verifica el cumplimiento satisfactorio de los criterios de admisibilidad de todas las solicitudes de financiamiento presentadas en línea por el proveedor.
- c. Las solicitudes de financiamiento aportadas por los proveedores que cumplan con los requisitos de admisibilidad serán puestas en conocimiento de la Comisión de Incentivos, la cual emite recomendación de adjudicación del financiamiento.
- d. El BID otorga la no objeción al proceso de recomendación de adjudicación del financiamiento.
- e. El MICITT emite la resolución de adjudicación del financiamiento.
- f. Se firman los contratos de adjudicación.
- g. Se inicia la capacitación y/o certificación, de acuerdo con el programa propuesto por el proveedor.
- h. CINDE da seguimiento a las capacitaciones y/o certificaciones, de acuerdo con los términos establecidos en la etapa 1, correspondiente al Concurso 2-3-1-20-5 "Registro de proveedores nacionales de calificación profesional". así como la sección 1212 de la etapa

2. Apertura de postulación para las personas interesadas en las capacitaciones y/o certificaciones".

El plazo estimado promedio desde que se recibe la solicitud de financiamiento hasta la adjudicación del beneficio es de aproximadamente tres meses y medio.

10 Formalización contractual

Cada beneficiario deberá suscribir un contrato en conjunto con el MICITT, en el que se comprometen a cumplir a cabalidad y en tiempo la capacitación y/o certificación, y a hacer el respectivo reconocimiento al MICITT en cualquier actividad, documento o publicación relacionados con el beneficio otorgado y a guiarse por las normas establecidas en el Manual de Operaciones. En el contrato se estipulará al menos, el plazo de vigencia, los deberes, derechos de las partes y las condiciones de los desembolsos. Para efectos de la evaluación de impacto, los beneficiarios deberán entregar a solicitud del MICITT o CINDE, cualquier información requerida para completar los instrumentos de medición, monitoreo, auditorías y evaluación del PINN. En caso de que el beneficiario incumpla el contrato, deberá devolver al MICITT el costo total del beneficio otorgado.

En caso de que el proveedor no cumpla satisfactoriamente el servicio ofrecido, se aplicarán las cláusulas correspondientes del contrato firmado entre el MICITT y el Proveedor.

11 Desembolsos

El adjudicatario percibirá el beneficio en especie mediante la capacitación y/o certificación que recibirá, razón por la cual los desembolsos respectivos se depositarán al proveedor registrado correspondiente.

12 Seguimiento de la ejecución contractual

El proveedor de capacitación y/o certificación, le suministrará a CINDE oportunamente los informes de seguimiento del cumplimiento por parte del beneficiario de la capacitación y/o certificación (informes académicos, de matrícula, calificaciones finales, lista de aprobados y reprobados, lista de beneficiarios que obtuvieron certificación, etc.).

13 Recepción de solicitudes de financiamiento

La recepción de solicitudes de financiamiento permanecerá abierta hasta el día... [El proveedor deberá indicar la fecha y hora límite para recibir postulaciones]

14 Contactos

Para consultas en relación con el presente concurso [El proveedor deberá indicar una línea telefónica y un correo electrónico para atender consultas de los interesados en postularse]

La información sobre procedimientos de aprobación se encuentra en el Manual de Operaciones del Programa PINN, disponible en este enlace.

Sobre Firma Digital

http://www.firmadigital.go.cr/

Dr.-Ing. Paola Vega Castillo Viceministra de Ciencia y Tecnología Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones